Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JOSE EDISSON SUAZA FLOREZ
Demandado : RICARDO VARGAS ESCOBAR
Radicado : 2021-00400

En atención a la constancia secretarial de fecha 28 de febrero de 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado **RICARDO VARGAS ESCOBAR,** a la abogada **FABIOLA LIRIA NATALIA ANGULO MORALES,** quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico nataangulomorales@gmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP